



CIRCULAR 018

Para: Órganos del Sistema General de Regalías.

Asunto: Solicitud de trámite de concepto previo no vinculante de vigencias futuras de ejecución y de recursos presentadas por los órganos de carácter nacional del Sistema General de Regalías (SGR) de que trata el artículo 3 de la Ley 1744 de 2014, para el bienio 2015-2016.

Para adelantar el trámite de concepto previo no vinculante de la Comisión Rectora¹ sobre las vigencias futuras de ejecución² y de recursos³, las solicitudes que presenten los órganos del Sistema deben ser radicadas con una antelación de mínimo diez días a la fecha de la sesión de la Comisión en la que se vayan a someter a consideración de la misma. Estas solicitudes, según el caso, deberán acompañarse con la siguiente documentación:

1. Solicitud de concepto previo no vinculante de vigencias futuras de ejecución:

a. Documento técnico que justifique la solicitud de las vigencias futuras y cronograma de ejecución de los recursos, en el cual se evidencie que el compromiso se iniciará con presupuesto de la vigencia en curso y que se prevé la entrega de bienes y servicios en vigencias posteriores.

b. Copia del o los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el ordenador del gasto del órgano solicitante, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal libre de afectación para la asunción de la totalidad del o los compromisos objeto de la solicitud.

2. Solicitud de concepto previo no vinculante de vigencias futuras de recursos:

a. Documento técnico que justifique la solicitud de las vigencias futuras de recursos y cronograma de ejecución de los recursos, en el cual se evidencie que el compromiso se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en cada una de las vigencias para las cuales se solicita la autorización de que trata la presente circular.

¹ El artículo 5 de la Ley 1530 de 2012, en el numeral 3, señala que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías tiene a su cargo la función general de emitir concepto previo no vinculante a la autorización de la expedición de vigencias futuras con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

² El artículo 93 de la mencionada ley señala que, para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de celebración del compromiso -vigencias futuras de ejecución, se debe contar previamente con una autorización para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

³ Tratándose de vigencias futuras de recursos para Órganos del Sistema General de Regalías, el artículo 94 de la citada ley indica: "**Artículo 94. Vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías.** Para los recursos diferentes a las asignaciones directas, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, siempre y cuando las mismas atiendan a las proyecciones de ingresos contenidas en el Plan de recursos del Sistema General de Regalías, previa aprobación del Confis. (...)"



b. Copia de los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el órgano solicitante, cuyo valor corresponda al monto a ser comprometido en la vigencia actual, según lo detallado en el documento técnico anterior.

Las solicitudes de concepto previo sobre vigencias futuras de que tratan esta circular deben dirigirse a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, por conducto del Grupo de Financiamiento Territorial (GFT) de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación. Cualquier inquietud relativa a esta materia se atenderá en el teléfono 3815000 Ext. 2211 y 2232 y por correo electrónico en las siguientes direcciones de contacto: jsalinas@dnp.gov.co y jvega@dnp.gov.co.

Dada en Bogotá a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 01 OCT. 2015

MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública
Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Preparó: Jose Alirio Salinas Bustos; Jose Mauricio Vega Lopera; William David Garcia Corredor.
Revisó: Fabiola Páez Vargas; José Mauricio Cuestas Gómez.